



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO Nº

SOS7

PARRAL,

10-1 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.333 de fecha 12/12/2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- 3.- Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal y tiene la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Siaper Nº 2.558 de fecha 12/09/2018 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.**
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, necesita contratar el servicio de lavado de géneros, manteles y banderas, que se usan en diferentes eventos, tanto Culturales como Municipales.
- 2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
MARTA CASTILLO MONROY, Rut [REDACTED] por un monto total de \$400.000.- Imp. Incluido.
ERIKA ARZOLA SEPULVEDA, Rut [REDACTED] por un monto de \$420.000.- Imp. Incluido.
RENÁN SEPULVEDA FUENTES, Rut [REDACTED] por un monto total de \$500.000.- Impuesto. Incluido.
- 3.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 4.- **Que**, el proveedor **MARTA CASTILLO MONROY, Rut [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de servicio de lavado de manteles, géneros y banderas, usados en diferentes eventos Culturales y Municipales, según cotización más conveniente al proveedor **MARTA CASTILLO MONROY, Rut [REDACTED]**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total **Cuatrocientos Mil pesos (\$400.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-08-001, Área de Gestión (1.1.1) "Servicios de Aseo"**, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



VICTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ECH/VVR/PCA/kg.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6. RR.PP



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL